



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ciudad Nueva, 19 de Julio del 2023

DECRETO DE ALCALDIA N° 08-2023-MDCN-T

I.- VISTOS Y CONSIDERANDOS:



Que, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** señala en su artículo 194, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica.

De conformidad con la **LEY 27972- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, que señala en su **TÍTULO PRELIMINAR, ARTÍCULO II**, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el **ARTÍCULO 42°** de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el **202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú**; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Ciudad Nueva, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del Artículo 20°, 42° y numeral 6 del artículo 93 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

II.- SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Ciudad Nueva, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Ciudad Nueva, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del mismo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

E.E.
M.L.
S.M.
D.M.
M.L.

COPIA CERTIFICADA "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - TACNA" CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista, queda anclado con Número de Registro 085 en el Folio N° 01 del libro respectivo, en virtud del T.U.O. de la Ley N° 27444, y el R.O.F. abreviado. Ciudad Nueva, 20 JUL 2023 Abog. Amílcar Misael Loayza Guillermo Sub Gerente de Secretaría General

CMD: 4459